

ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ETAPA 5, CONSISTENTE EN LA EMISION DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO AL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NÚMERO OP-CSS-ASTEPA-05/2026 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL POZO NO. 1 AL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA DELEGACIÓN DE TECOMATLÁN".

Siendo las **12:00** doce horas del día **09** nueve de **abril** del año **2026** dos mil **veintiséis** en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado Denominado **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN**, por sus siglas **ASTEPA**, ubicada en la finca marcada con el número **60** sesenta, de la Avenida **GONZÁLEZ GALLO**, de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7 fracción V, 15 numeral 1 fracción I, 42, 43 numeral 2 fracción II, 76, 78, 86, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento, de conformidad con lo establecido en la invitación y las bases de la convocatoria, se dio inicio con la **ETAPA 5**, consistente en la **EMISION DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, estando presentes por parte del convocante el **L.A. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍN** Director General, **ING. JAVIER ISAAC CONTRERAS OCHOA**, Jefe de Delegaciones, y por el Órgano Interno de Control del Municipio el **ARQ. DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**; por parte de los concursantes no se presentó ninguno de los convocados, sin que por ello se invalide la emisión del presente fallo, puesto que en los términos de las bases del concurso, no es obligación de los concursantes presentarse a esta etapa.

MONTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Con fecha 19 diecinueve de febrero del 2026 dos mil veintiséis, en sesión ordinaria número 107 ciento siete, el consejo Directivo de **ASTEPA**, emitió el acuerdo respectivo en el cual se autorizó el listado de obras a ejecutar con remanentes de ejercicios anteriores, para realizar la obra denominada **NÚMERO OP-CSS-ASTEPA-05/2026 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DEL POZO NO. 1 AL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN, EN LA DELEGACIÓN DE TECOMATLÁN"** se emitió el acuerdo respectivo en el cual se autorizó la ejecución y el presupuesto de obra por un monto total de hasta por **\$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO**. La celebración de la etapa número 5 del concurso de obra, **EMISION DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, comenzó con la bienvenida por parte del **L.A. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍN**, Director General."

Acto seguido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78, 79 y demás relativas y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios

y 92 de su reglamento, en concordancia con lo establecido en la invitación y las bases de la convocatoria, se analizaron todas y cada una de las propuestas presentadas en los siguientes términos:

Página | 2

1.- SALVADOR CORONA MONTERO, quien presenta sobres cerrados que respectivamente contienen los documentos adicionales, la propuesta técnica y la económica, quedando dicha propuesta por un monto de **\$2'728,460.85 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO**. De la revisión y análisis de la propuesta tanto técnica como económica se concluye que la propuesta técnica si cumple con las bases del concurso; por lo que toca a la propuesta económica, se advierte que la misma, no excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra por lo que se considera que la propuesta técnica económica es **solvente**.

2.- ESTEBAN LORENZO BAEZ GÓMEZ, representado en este acto por **SANDRA LOZA FRANCO**, quien presenta sobres cerrados que respectivamente contienen los, la propuesta técnica y la económica, quedando dicha propuesta por un monto de **\$2'844,282.80 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO**. De la revisión y análisis de la propuesta tanto técnica como económica se concluye que la propuesta técnica si cumple con las bases del concurso; por lo toca a la propuesta económica, se advierte que la misma, se excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra. Por las razones antes mencionadas, dicha propuesta económicamente se considera insolvente por lo que **SE DESHECHA SU PROPUESTA**.

3.- JOSÉ BERNARDO MACIEL DE LA MORA, representado en este acto por **JAQUELINE DE LA TORRE PÉREZ**, quien presenta sobres cerrados que respectivamente contienen los documentos adicionales, la propuesta técnica y la económica, quedando dicha propuesta por un monto de **\$2'808,125.53 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO**. De la revisión y análisis de la propuesta tanto técnica como económica se concluye que la propuesta técnica si cumple con las bases del concurso; por lo toca a la propuesta económica, se advierte que la misma, se excede del monto máximo presupuestado para la ejecución de dicha obra. Por las razones antes mencionadas, dicha propuesta económicamente se considera insolvente por lo que **SE DESHECHA SU PROPUESTA**.

FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Página | 3

Una vez analizadas la totalidad de las propuestas presentadas se emite el presente **FALLO Y SE ADJUDICA EL CONTRATO** a favor del **ING. SALVADOR CORONA MONTERO**, por un monto de **\$2'728,430.85 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) I.V.A. INCLUIDO**. Lo anterior es así puesto que se consideró que dicha propuesta fue la solvente, más baja, además, dicha propuesta ha cumplido a satisfacción con todos los requisitos y criterios mencionados en la convocatoria y sus bases de acuerdo con las necesidades del organismo operador **ASTEPA**.

La notificación del presente fallo, se realizará a la totalidad de los concursantes en los términos de ley; así mismo, la firma del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. Dicho fallo tiene carácter de inapelable.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día de su inicio, se dio por terminada la presente etapa de **FALLO Y ADJUDICACIÓN**, y se cierra el acta en 3 tres fojas útiles impresas por una sola de sus caras y firmando de conformidad quienes en ella intervinieron.

POR EL CONVOCANTE:



L.A. JOSE LUIS GOMEZ MARTÍN
Director General

ING. JAVIER ISAAC CONTRERAS OCHOA
Jefe de Delegaciones.



ARQ. DAVID ALEJANDRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Por el Órgano Interno de Control del Municipio.